

RIO VERDE, 25 de Abril 2014.

Núm. 665/ (SECCION"B"). VISTOS: La Solicitud N° 424 de fecha 23/04/2014 emitida por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Menores de la Ilustre Municipalidad de Río Verde mediante la cual solicita el Servicio de "Mejoras Habitacionales Villa Ponsomby"; lo dispuesto en el Artículo 24 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el presupuesto municipal vigente; las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Sentencia del Tribunal Electoral Regional XII Región de fecha 28/11/2012 sobre Escrutinio General y Calificación de la Elección Municipal de fecha 28/10/2012; El Decreto Alcaldicio N° 578 de fecha 15.04.2014, por medio del cual se designa como Secretario Municipal Subrogante a Don Néstor Haro Mancilla.-

DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, publicar como Licitación Pública menor a 100 UTM (L1) en el Portal www.mercadopublico.cl, el Servicio de "Mejoras Habitacionales Villa Ponsomby", fundado en la causal del Art. 24 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

"Servicio de Mejoras Habitacionales. Villa Ponsomby. Comuna de Rio Verde"

La Ilustre Municipalidad de Río Verde, requiere contratar los servicios de un contratista o empresa, para la mantención y reparación de viviendas ubicadas en Villa Ponsomby, Comuna de Rio Verde. Los servicios serán requeridos de forma parcial, por lo cual el adjudicatario deberá de suministrar el personal de trabajo, su alimentación y transporte, además de las herramientas y equipos necesarios para el servicio de:

- Ampliación de una vivienda consistente en:
 - o 1 dormitorio
 - o 1 baño (y sus instalaciones)
 - o Divisiones interiores.
 - o Instalación de cerámicos cocina existente
 - o Instalación de cerámicos y artefactos sanitarios en baño existente
 - o Modificar caída de agua asegurando pendiente coherente con la ampliación proyectada.
- Mantención sistema agua fría y caliente en 3 viviendas.
- Instalación de cerámicos y artefactos sanitarios en baño de 1 vivienda.
- Una vez firmado el contrato el contratista tendrá un plazo de 7 días corridos para entregar cubicación de materiales necesarios
- La entrega de terreno se realizará una vez adquirido, por el municipio, los materiales necesarios para el servicio
- Se estima un plazo máximo de 45 días corridos para la ejecución de las mejoras, a contar desde la entrega de terreno.
- La visita a terreno será de carácter obligatorio y será la instancia para diagnosticar y cuantificar costos de reparación, los cuales deberán ser ofertados de forma explícita en la propuesta
- Presupuesto estimado. **100 UTM** IVA incluido.-

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Aquellas propuestas que hayan cumplido con los requisitos de presentación de ofertas, serán evaluadas de acuerdo, a la siguiente pauta:

Ítem	Ponderación
A) Precio Ofertado.	30%
B) Calidad Técnica de los servicios	30%
C) Plazo de ejecución	40%
Total	100%

Ítem	Ponderación
A Precio Ofertado	
A.1) 1º Precio más bajo	100 ptos
A.2) 2º Precio más bajo	70 ptos
A.3) 3º Precio más bajo	50 ptos
A.4) 4º Precio más bajo	30 ptos
B Calidad Técnica de los Servicios	
B.1) Se ajusta a lo solicitado	100 ptos
B.2) Similar a lo solicitado	70 ptos
B.3) Distinto a lo solicitado	0 ptos
B.4) No Especifica.	0 ptos
C Plazo Ejecución	
C.1) 1er plazo menor ofertado	100 ptos.
C.2) 2do plazo menor ofertado	80ptos.
C.3) 3er plazo menor ofertado	70 ptos.
C.4) otros plazos menores a 45 días	50 ptos.
C.5) plazo mayor a 45 días o no especificado	0 ptos

A) Precio Ofertado (30%).

Se considerará con mayor puntaje, la oferta que presente menor precio.

B) Calidad Técnica de los Servicios Ofertados (30%).

Se privilegiará la sujeción a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas. (Acreditar experiencia en tecnología fotovoltaica)

D) Plazo ejecución (40%)

A menor plazo ofertado, mayor puntaje obtenido.

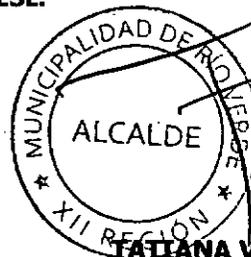
CONTRATACIÓN

- Por tratarse de una licitación Menor a 100 UTM, el contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de esta por parte del proveedor. Sin perjuicio de lo anterior el municipio gestionará la firma de un contrato, por tratarse de una prestación de servicios.
 - El pago se efectuará a nombre de quien se adjudique la propuesta, sea persona natural o jurídica.
 - El cheque girado para el pago será nominativo, es decir cerrado a la orden y al portador.
2. **PROCÉDASE**, por parte de las Unidades Municipales, a tramitar con carácter de urgente, lo dispuesto en el presente decreto.
 3. **IMPUTESE**, el gasto por la contratación mencionada en el punto 1 de este decreto al **Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones"** del presupuesto municipal vigente.
 4. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 hrs. siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



NESTOR HARO MANCILLA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FATIANA VASQUEZ BARRIENTOS
ALCALDESA
COMUNA DE RIO VERDE